

CONTRATO
 PROYECTO
 FASE O ETAPA
 No. Fase / Etapa: _____

OTRO

LUGAR Y FECHA	<i>BOGOTÁ D.C., 28 DE DICIEMBRE DE 2022</i>
CONTRATO NÚMERO	<i>PAF-ATICBF-I-171-2022-01</i>
TIPO DE CONTRATO	<i>INTERVENTORIA</i>
OBJETO	<i>INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS DIVISIONES INTERIORES DE ZONAS VERDES EN EL CAE CARLOS LLERAS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN</i>
NOMBRE DEL PROYECTO	<i>ELABORACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS DIVISIONES INTERIORES DE ZONAS VERDES EN EL CAE CARLOS LLERAS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN</i>
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	<i>MEDELLIN – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</i>
VALOR DEL CONTRATO	<i>CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$56.136.991), incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar</i>
VALOR DEL ANTICIPO (CUANDO APLIQUE)	<i>N.A.</i>
CONTRATISTA	<i>UNION TEMPORAL ZONAS 22 representado legalmente por ANDREA MENDEZ PALMA, identificada con c.c. no. 1.110.482.484 de Ibagué. Conformado por: LAM CONSTRUCCIONES SAS. con Nit. 900.356.860-0 Representante Legal JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO identificado con C.C. no. 84.034.926, con un porcentaje de participación del 50%. OPEN INGENIERIA SAS. con Nit. 900.145.551-4 Representante legal MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CUBILLOS identificado con C.C. no. 3.137.389, con un porcentaje de participación del 50%.</i>
SUPERVISOR	<i>ING. JORGE ANDRÉS CASTILLO TORRES</i>
PLAZO	<i>CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.</i>
FECHA DE INICIO	<i>28 DE DICIEMBRE DE 2022</i>

FECHA DE TERMINACIÓN

28 DE MAYO DE 2023

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del **contrato citado**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en los términos de referencia como en los manuales operativos y de supervisión, o documentos que soportan la contratación; así como de la suscripción y aprobación de la Póliza de Cumplimiento No. **CBC-100040982 Anexo 1** expedida por la aseguradora **Seguros Mundial** y aprobada el día 01 del mes de diciembre del año 2022, y de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **CBC-100006692 Anexo 0** expedida por la aseguradora **Seguros Mundial**, aprobada el día 01 del mes de diciembre del año 2022, que están asociadas a la suscripción de este contrato.

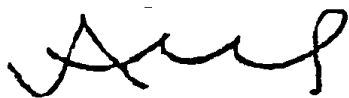
En consecuencia, se procede a la iniciación del **Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-171-2022-01**, el día veintiocho (28) del mes de diciembre del año 2022, el cual debe concluir el día veintiocho (28) del mes de mayo del año 2023.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO


INTERVENTOR

Firma
ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Vocera y administradora del Patrimonio
Autónomo Findeter – ICBF
INFRAESTRUCTURA



Firma
ANDREA MENDEZ PALMA
REPRESENTANTE LEGAL
En representación de la UNION
TEMPORAL ZONAS 22

SUPERVISOR



Firma
ING. JORGE ANDRÉS CASTILLO TORRES
SUPERVISOR DESIGNADO
FINDETER

Nota 1: Para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas, Acuerdo de Cooperación/Convenio/otros), así:

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor.

Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor.

Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Vo.Bo. Supervisor designado por Findeter.

Para los Contratos o acuerdos de cooperación que no tienen interventoría, el documento deberá ser suscrito por el supervisor designado y el contratista.

Nota 2: Si el contrato ha tenido alguna modificación mediante un otrosí antes de la firma del acta de inicio se debe tener en cuenta que las pólizas relacionadas en el presente documento deben cubrir lo establecido en el otrosí suscrito